

**DECLARACIÓN DE APOYO AL PEDIDO DE AMnistía PARA  
LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DE SAN PEDRO**

Los Consejos de Justicia Indígena y autoridades indígenas que ejercen justicia, reunidos en la ciudad de Azogues los días 15 y 16 de febrero de 2018, en el Encuentro por los Derechos y la Justicia Indígena, conocedores de la situación por la que atraviesan diversas autoridades indígenas del Alto Cañar, procesadas y condenadas en el Sistema de Justicia Ordinaria, manifiestan lo siguiente:

1. El ejercicio de la justicia indígena es un derecho constitucional y es ampliamente aplicado en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del país.
2. La construcción de los sistemas de justicia indígena constituye un proceso paulatino y se puede incurrir en errores, los que deben ser solucionados en el marco del diálogo intercultural y no con la persecución y hostigamiento judicial, menos aún con el descabezamiento de los consejos de justicia indígena mediante el apresamiento de sus principales autoridades.
3. El Consorcio de Justicia Indígena de San Pedro, que a nuestro entender se trata de un Consejo de justicia indígena, actuó principalmente bajo la normativa constitucional, sin embargo, por su administración de justicia indígena se desató una verdadera cacería de sus principales dirigentes, la mayoría de ellos mayores de 70 años, que están purgando condenas de cinco años de prisión bajo la acusación de secuestro extorsivo.
4. Llama especialmente la atención la situación de la señora Digna María Sarmiento, condenada a 20 meses de prisión por cómplice de secuestro cuando es evidente en el proceso su ninguna participación en los actos realizados por la justicia indígena de San Pedro.
5. Llama igualmente la atención sobre la serie de denuncias de extorsión que los indígenas de San Pedro debieron sufrir para evitar ser enjuiciados y condenados en la justicia ordinaria. Estas denuncias deben ser prolíjamente investigadas por la Fiscalía General del Ecuador.
6. Recordamos al Estado ecuatoriano, que el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajadores (OIT) establece que los miembros de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas no pueden ser sancionados con penas privativas de la libertad, más bien se debe buscar otras alternativas.
7. Por la razones anotadas, los abajo firmantes expresamos nuestra solidaridad con las autoridades indígenas y nos sumamos al pedido de amnistía que han solicitado sus

familiares ante la Asamblea Nacional. Consideramos que frente a la gravedad de los hechos suscitados en San Pedro, la amnistía es una forma de volver a la armonía que debe reinar en una comunidad y puede sentar las bases para un diálogo intercultural constructivo que avive la construcción del Estado Plurinacional del Ecuador.

Luis Alfonso Negrete  
UNOPCAC  
Cotacachi Imbabura  
  
FIIIS  
Provincia de Loja.

Azogues, 16 de febrero de 2018

Ecuador  
Consejo del Sistema de Justicia Indigenous del Pueblo Saraguro

Justicia Indigenous  
de los PUEBLOS

Presidente CONSEJO  
NACIONAL DE JUSTICIA